

LA COLABORACIÓN EFICAZ Y EL PRINCIPIO DE RESERVA COMO VIOLACIÓN DE DERECHOS DEL ACUSADO

Rosa Nicole Agip Zamora
David Sebastián Sánchez Galán
Nicolas Flavio Sánchez Victoriano
Jazmín Dayana Mamani Mamani
Mirella Flores Armas
Ariana Rose Hilario Aguirre

Estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad San Martín de Porres

SUMARIO

- I. Introducción
- II. Marco teórico
- III. Discusión
- IV. Conclusiones
- V. Referencias

Resumen

Esta investigación analiza el dilema ético y legal que plantea la colaboración eficaz (C.E.) y el principio de reserva (P.R) en el sistema de justicia peruano, especialmente en relación con los derechos del acusado. El problema de investigación se centra en cómo estas prácticas pueden afectar los derechos del acusado y las implicaciones éticas y legales asociadas. Se discuten diferentes perspectivas, incluyendo la de los derechos humanos, la legalista y la utilitarista. Se argumenta que es crucial establecer mecanismos de supervisión y control efectivos para garantizar que la colaboración eficaz y el principio de reserva se apliquen de manera transparente y respetuosa de los derechos humanos. El presente trabajo tiene como objetivo analizar la aplicación de la Colaboración eficaz en el sistema de justicia; en segundo lugar, identificar la posible vulneración de derechos de la persona acusada; y, por último, analizar la eficacia de los mecanismos de inspección y control disponibles para prevenir el maltrato y garantizar la protección de los derechos del acusado. La metodología que se empleó tiene un enfoque cualitativo de tipo descriptiva, asimismo el método utilizado es el deductivo y se aplicarán técnicas de análisis cualitativo, como el análisis de contenido. Finalmente, se concluye que, si bien la C.E y el P.R es importante para luchar contra la delincuencia, es importante que este se aplique de manera eficaz, estableciendo parámetros transparentes que logre reducir la violación de los derechos el acusado.

Palabras claves: Colaboración eficaz, principio de reversa, DD. HH.

I. Introducción

Dentro del ámbito de la gestión judicial en el Perú, la C.E y el P.R. plantean un dilema ético y legal que afecta los derechos del acusado. La situación problemática radica en el equilibrio delicado entre la importancia de preservar la seguridad del colaborador y la protección de los derechos del acusado, como el derecho a un proceso justo, y presumir la inocencia y la posibilidad de tener una defensa apropiada. La falta de transparencia en el proceso de colaboración y la opacidad en la aplicación del principio de reserva pueden conducir a violaciones de DD.FF. y a la negación de la equidad procesal.

La cuestión de investigación se enfoca en la identificación. ¿Cómo la aplicación de la colaboración eficaz y el principio de reserva pueden afectar los derechos del acusado en el sistema de justicia peruano? Además, se busca comprender las implicancias éticas y legales de estas prácticas en relación con la equidad procesal, también se busca examinar los procedimientos de supervisión y control vigentes para evitar abusos y asegurar el respeto a los derechos humanos del acusado en el contexto de la colaboración eficaz.

Los objetivos de la investigación son: primero, analizar en profundidad la aplicación de la C.E. y el P.R. en el sistema de justicia peruano; segundo, identificar las posibles violaciones de derechos del acusado derivadas de estas prácticas; tercero, evaluar la efectividad de los mecanismos de inspección y control disponibles para evitar el maltrato y asegurar la protección de los derechos del acusado.

La importancia de esta investigación radica en la necesidad de promover un sistema de justicia transparente, equitativo y respetuoso de los DD.HH., así como en el fortalecimiento del Estado de derecho en el Perú.

El diseño metodológico de la investigación se basa en un enfoque cualitativo, que permite examinar en profundidad las experiencias, percepciones y prácticas relacionadas con la C.E. y el P.R. Se empleará un tipo de investigación descriptiva para analizar detalladamente la situación problemática y formular los problemas de investigación. El método utilizado es el deductivo, asimismo este incluirá la revisión documental y análisis de casos. Además, se aplicarán técnicas de análisis cualitativo, como el análisis de contenido, para interpretar y comprender los datos recopilados.

II. Marco teórico

2.1 Antecedentes de la investigación

Ferrer (2020) El autor busca explorar la utilidad y eficacia de la C.E. como elemento probatorio en las situaciones de corrupción por parte de funcionarios. ocurridos en Huacho durante el año 2018. Enfoque: Dada la necesidad de realizar un análisis detallado no únicamente de la teoría y la doctrina vinculadas con la C.E. y los enfoques de investigación empleados en individuos que han tenido o están en funciones dentro de la administración pública, sino también su importancia entre los investigadores se ha concebido como un estudio práctico que contempla dos aspectos principales: la colaboración eficaz y la corrupción de funcionarios. (Pág.xiii)

Núñez (2018) El propósito principal de esta investigación reside en llevar a cabo un análisis exhaustivo de los impactos derivados de la confidencialidad de las diligencias de investigación recolectados durante la etapa de confirmación del proceso de C.E., centrándose especialmente en la protección del derecho de defensa del coimputado señalado.

Los hallazgos más destacados obtenidos a lo largo de esta investigación han revelado, en primer lugar, el proceso de C.E. conlleva la realización de actos de investigación dirigidos contra un individuo sin brindarle la posibilidad de ser informada sobre los mismos o de intervenir en su ejecución. En segundo lugar, se ha resaltado la importancia crucial del derecho de defensa como un elemento crucial para asegurar la imparcialidad y equidad en el procedimiento legal. Por último, se han planteado una serie de interrogantes relevantes acerca de la constitucionalidad del proceso de C.E., generando así un debate de gran relevancia jurídica. (Pág.5)

Martínez (2018) El objetivo primordial de esta investigación, titulada "La aplicación de la sanción como incentivo en el procedimiento de C.E., Lima - 2017", es profundizar en el análisis del efecto que tiene la imposición de sanciones como medida incentivadora dentro del proceso de C.E. durante el año 2017. Este enfoque surge en un contexto sociopolítico y legal marcado por la persistente sensación de inseguridad ciudadana, manifestada especialmente en la proliferación y diversificación de grupos delictivos, cada uno con sus propios objetivos y formas de actuar. (viii)

Malca (2021) La colaboración eficaz, como herramienta fundamental en la desarticulación de estructuras criminales, se erige como un pilar esencial en la búsqueda de la verdad durante procesos investigativos. Sin embargo, su efectividad se ve amenazada por la posibilidad de que los testimonios de los colaboradores no sean verídicos, debido a una serie de influencias que pueden distorsionar su veracidad. Esto plantea la importancia de reformar el artículo 409 del C.P., otorgando la facultad de revocar los beneficios concedidos a los colaboradores en caso de que se demuestre la falsedad de sus declaraciones. (Pág.5)

Ramírez (2020) La investigación sobre la legitimidad de la defensa en contextos donde se aplica la C.E. en casos de lavado de activos ha cobrado una relevancia significativa a escala global, destacándose su importancia especialmente en países latinoamericanos. El objetivo general de esta indagación consiste en proponer modificaciones al Decreto Legislativo 1301, particularmente en su artículo 475.2 del NCPP, con el propósito de optimizar el funcionamiento del proceso especial de C.E. y, de esta manera, avalar la proporcionalidad en las penas. Para alcanzar esta meta, se emplea una combinación de métodos jurídicos descriptivos y enfoques propositivos. Inicialmente, se lleva a cabo un análisis exhaustivo del problema identificado, seguido por la presentación de las sugerencias de modificación pertinentes. (Pág. v)

2.2 Bases teóricas:

2.2.1 *La colaboración eficaz*

La colaboración eficaz en el contexto legal peruano es un mecanismo jurídico mediante el cual una persona, ya sea natural o jurídica, que se encuentra involucrada en actividades delictivas, tiene la oportunidad de cooperar con las autoridades judiciales proporcionando información relevante y veraz sobre delitos en los que ha participado o tiene conocimiento. Esta colaboración busca contribuir significativamente a la investigación, persecución y sanción de delitos, especialmente aquellos de especial gravedad como crimen organizado, corrupción, narcotráfico, terrorismo, entre otros.

La C.E ha evolucionado a lo largo del tiempo y ha servido para luchar contra la delincuencia. Rojas (s.f) afirma lo siguiente:

La evolución de la C.E. en el Derecho ha sido influenciada por diversas corrientes filosóficas y jurídicas a lo largo de la historia, desde el pragmatismo de Jeremías Benthan hasta las preocupaciones de los filósofos juristas ilustrados sobre los beneficios penales otorgados a los delatores. (Pág. 1)

Rojas (s.f) el procedimiento de C.E. es un proceso especial y distinto de los tradicionales, con características únicas en su inicio, como el trámite, consentimiento y validación por parte del tribunal. Este nuevo proceso penal busca oportunidades y evidencia para dilucidar crímenes y reconocer a los culpables, siendo una herramienta de métodos no tradicionales para combatir el crimen organizado. (Pág. 9)

Lo mencionado en líneas anteriores enfatiza la importancia que tiene el proceso de colaboración eficaz, cabe mencionar que este proceso ha tenido muchas críticas por parte de distintos autores, los cuales han cuestionado la eficacia de ella, llegando a tal punto de alegar que la C.E es un proceso ineficaz, por distintos puntos, uno de ellos es el beneficio que se le da al colaborador siempre y cuando este cuente todo para que sus compañeros que están involucrados es esos actos delictivos sean arrestados.

El artículo 472 de CPP (2004) menciona “la C.E. es una forma legal que permite a personas naturales o jurídicas, incluso aquellas que han sido condenadas, cooperar con las autoridades judiciales proporcionando información relevante a cambio de beneficios legales”.

Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1301 (2016) nos dice que el propósito principal de esta legislación es reforzar el proceso especial de C.E., una herramienta vital en la batalla contra la delincuencia que permite a individuos acusados de delitos cooperar con las autoridades judiciales proporcionando información valiosa a cambio de ciertos beneficios.

Con lo expuesto anteriormente, decimos, que el proceso de C.E. implica que el colaborador, también conocido como aspirante a C.E., se comprometa a abandonar voluntariamente sus actividades delictivas, admitir su involucramiento en los actos criminales o en los cargos que se le atribuyen, y estar dispuesto a proporcionar datos

pertinentes y eficaces para el sistema judicial penal. Esta información puede incluir detalles sobre la planificación y ejecución de delitos, identificación de autores y participantes, localización de bienes relacionados con actividades delictivas, entre otros aspectos relevantes para la investigación.

A cambio de esta colaboración, el colaborador puede recibir una serie de beneficios premiales, los cuales pueden variar dependiendo de la eficacia y relevancia de la información dada, así como del grado de responsabilidad en los delitos cometidos. Estos beneficios pueden incluir la exención total o parcial de la pena, así como la reducción de la misma.

Es importante destacar que el proceso de C.E. está regulado por disposiciones legales específicas y es supervisado por el Ministerio Público y los órganos jurisdiccionales correspondientes. Además, se deben cumplir ciertas condiciones y procesos definidos en la ley para asegurar la legalidad y claridad del proceso, así brindar protección a los derechos de todas las partes involucradas, teniendo en cuenta a los agraviados. Según Rojas (s.f – Pág. 6).

Según Rojas (s.f) a lo largo de los siglos, la figura de la C.E. ha sido moldeada por diferentes corrientes de pensamiento jurídico, ajustándose a las demandas variables de la sociedad y buscando un equilibrio entre la justicia, la eficacia en la batalla contra la delincuencia y el acatamiento a los DD.FF. de los implicados en procesos legales. (Pág. 4)

Por tal, la C.E. en el Perú es un mecanismo legal que habilita a individuos implicados en acciones criminales a cooperar con las autoridades judiciales proporcionando detalles importantes a cambio de beneficios legales. Este procedimiento desempeña una función crucial en la reducción de organizaciones criminales y contribuye a fortalecer el sistema de justicia penal en el país.

2.2.2 El principio de reserva de información en la C.E

En su artículo, ¿Qué principios rigen la colaboración eficaz?, Juris.pe nos menciona lo siguiente con respecto a los principios de la C.E: Estos principios son fundamentales para garantizar la correcta aplicación de esta figura procesal y asegurar que la información brindada por el colaborador sea efectiva en la desarticulación de las organizaciones criminales.

Ahora bien, con respecto al principio de reserva, Fernández y Yupari (2020) mencionan que “el principio de reserva en el PCE establece que solo un número limitado de sujetos procesales puede participar en él, como el fiscal, el interesado y su abogado. Se destaca la exclusión del abogado defensor del imputado” (Pág. 1).

Por otro lado, en el principio de reserva solo el aspirante a colaborador, el fiscal, el abogado y el Juez saben sobre el proceso, por lo que personas externas no debería tener información sobre dicha investigación o datos personales del colaborador.

Fernández y Yupari (2020) menciona que “es un proceso independiente y no contradictorio, regido por el P.R., compartido solo entre el Fiscal, el colaborador y su abogado, y luego con la víctima y el Juez en el momento oportuno”. (Pág. 23)

El Recurso de Apelación N° 97-2021/nacional menciona: La confidencialidad de todo el proceso de C.E. es fundamental y está justificada no solo para proteger al colaborador, sino también para obtener las fuentes de investigación y pruebas necesarias que permitan corroborar su delación. Esto evita alertar a posibles implicados y así se previene que maniobras obstructivas o la eliminación de pruebas dificulten el esclarecimiento de los hechos. (Pág. 7)

El P.R. de información en la C.E. en el Perú es un componente esencial que garantiza la confidencialidad de los detalles proporcionados por el colaborador. Este principio implica que la información revelada durante el proceso se mantenga en secreto y no se divulgue públicamente, con el fin de garantizar la integridad del colaborador y evitar posibles represalias por parte de otros involucrados en actividades delictivas. La reserva de información también contribuye a preservar la efectividad de las investigaciones al evitar que los criminales sean alertados sobre las acciones de las autoridades, permitiendo así recabar pruebas de manera discreta y maximizar el impacto de las acciones judiciales.

Sin embargo, la aplicación del principio de reserva de información no está exenta de desafíos. Una de las principales preocupaciones radica en encontrar un equilibrio entre la confidencialidad necesaria para proteger al colaborador y la transparencia requerida para garantizar la legitimidad del proceso judicial. Es crucial establecer salvaguardas adecuadas para evitar abusos y asegurar que la reserva de información no se convierta en un obstáculo para garantizar la responsabilidad y la equidad ante la ley. Además, es fundamental garantizar que la información adquirida a través de la C.E. se utilice de manera ética y responsable, evitando su manipulación o mal uso para perseguir intereses particulares o políticos

2.2.3 El derecho a la defensa del acusado

El derecho de defensa del acusado en Perú es una piedra angular del sistema de justicia penal, enmarcado en CP y en diversos tratados internacionales de DD.HH. de los cuales el país es signatario. Ello teniendo en cuenta que son derechos fundamentales de toda persona el tener defensa adecuada y oportuna, así como el ser investigado bajo las reglas de un debido proceso con todas las garantías que este amerite. Fernández y Yupari (2020). Este derecho abarca varios aspectos esenciales que garantizan un proceso judicial justo y equitativo para cualquier persona acusada de un delito.

La Constitución peruana (1993), en su artículo 139, numeral 14 menciona:

Toda persona tiene derecho a una defensa gratuita cuando no tiene los medios para costearla. Esto se concreta a través del servicio de defensa pública, que proporciona abogados de oficio a aquellos que no pueden contratar uno privado. La presencia de un abogado es crucial desde las etapas iniciales del proceso penal, incluyendo la detención, las investigaciones preliminares y las audiencias, garantizando así que los derechos del acusado sean respetados en todas las fases del procedimiento. (pág. 44)

Velázquez (2008) menciona: La Declaración Universal de DD.HH. establece que todo individuo acusado de un crimen tiene el derecho a un proceso judicial público que garantice todas las condiciones necesarias para su defensa, junto con el derecho de considerarse inocente hasta que se demuestre lo contrario. (Pág. 1)

2.2.4 Violación de derechos a la defensa del acusado en el principio de reserva

La violación de derechos del acusado en el principio de reserva de la colaboración eficaz constituye una preocupación significativa dentro del ámbito de la administración de justicia en el Perú. Si bien la reserva de información es crucial para proteger la seguridad del colaborador y mantener la efectividad de las investigaciones, su aplicación a veces puede conducir a la vulneración los derechos del acusado. Uno de los desafíos radica en la falta de transparencia en el proceso de colaboración, lo que puede impedir que el acusado conozca plenamente las acusaciones en su contra y tenga la oportunidad de presentar una defensa adecuada. Esta falta de acceso a información puede socavar el principio de igualdad de armas y afectar negativamente la equidad del proceso judicial.

Huamán y Vilca nos mencionan (2020) “Cuando se excluye al imputado y a su abogado defensor de las diligencias de declaración del C.E., se está infringiendo el derecho a la defensa del imputado”. (Pág. 2)

La Casación N°: 292-2019 menciona: El testimonio del colaborador, siendo una fuente de investigación personal, debió presentarse durante la investigación preparatoria en lugar de ser transcripto, ya que esto deja al imputado sin la oportunidad de defenderse, vulnerando su derecho a la defensa.

En esta casación se examina la cooperación de tres colaboradores eficaces contra Oviedo Picchotito, registrada en transcripciones que no fueron accesibles para la defensa, privándola así de la posibilidad de valorar estas pruebas durante la investigación. Esta situación vulnera su derecho al no permitir que la defensa interrogue a estos colaboradores. Sin embargo, la Corte se basa en la corroboración de los hechos delictivos en lugar de en presunciones o alegaciones.

2.2.5 La colaboración eficaz como estrategia procesal de gran relevancia en la lucha contra el crimen.

Según Quiroz (2008), La C.E. se erige como un pilar fundamental en la estrategia procesal contra el crimen en el Perú, destacando la importancia de mejorar la colaboración entre las autoridades y los colaboradores para mejorar la efectividad del sistema judicial en la persecución del delito. (Pág. 9)

La C.E. se destaca como una herramienta fundamental en la estrategia contra el crimen en el Perú, buscando fortalecer la cooperación entre autoridades y colaboradores para mejorar la efectividad del sistema judicial. Es esencial reconocer las diferencias en su aplicación según el tipo de delito, como el terrorismo o delitos comunes. La desconfianza entre las partes es una barrera clave, por lo que se requiere mejorar los mecanismos de protección y coordinación entre instituciones judiciales. Asimismo, se deben agilizar los procedimientos legales y asegurar la salvaguardia de los DD.HH. en todo el proceso. La efectividad de la colaboración eficaz depende de la confianza, la

coordinación institucional y el respeto a los derechos, siendo esencial para fortalecer el sistema de justicia y promover una sociedad segura y justa.

Finalmente, Quiroz (2008) menciona: “La C.E. surge como un recurso fundamental en el combate contra la delincuencia en el Perú, enfatizando la importancia de su correcta implementación para combatir eficazmente la delincuencia”. (Pág. 8)

La Convención de Palermo (2004) menciona en su artículo 26 que la convención reviste especial importancia al abordar el tema de la colaboración de personas implicadas en actividades criminales. En esencia, este artículo señala la necesidad de establecer mecanismos que faciliten que estas personas proporcionen datos pertinentes y provechosos para enfrentar la delincuencia organizada. Esta disposición refleja el reconocimiento de que la cooperación de individuos que tienen conocimiento interno de las operaciones criminales puede ser invaluable para las autoridades responsables de hacer valer la ley en su combate contra la criminalidad organizada.

2.2.6 Casos relevantes en los últimos años

El entramado de corrupción en Perú, delineado por casos simbólicos como Lava Jato, Cuellos Blancos del Puerto, los Gángsters de la Política, los Dinámicos del Centro y el Club de la Construcción, ha dejado una marca indeleble en la política y la sociedad peruana. Estos casos han revelado una red compleja de influencias, sobornos y tráfico de influencias que han permeado diversas instituciones y niveles de gobierno.

Según lo mencionado, Valencia (2022) indaga lo siguiente:

El caso Lava Jato, por ejemplo, ha destapado una serie de acuerdos ilícitos entre empresas constructoras brasileñas y funcionarios peruanos de alto nivel, quienes intercambiaron favores y sobornos a cambio de contratos de obras públicas. Esta trama no solo ha impactado en la esfera política, involucrando a presidentes y líderes opositores, sino también en la economía del país, generando un clima de desconfianza en la inversión pública y privada.

Valencia (2022) “En medio de este panorama desolador, la sociedad peruana enfrenta el reto de recuperar la confianza en las instituciones y promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas”.

III. Discusión

- Desde una perspectiva de los DD. HH, la colaboración eficaz y el principio de reserva como posible violación de los derechos del acusado plantea un dilema ético y legal crucial en el sistema de justicia peruano. En primer lugar, es importante comprender la importancia de proteger los derechos fundamentales del acusado, los cuales están consagrados en documentos internacionales. Entre estos se cuentan la presunción de inocencia, que dictamina que toda persona se presume inocente hasta que se demuestre lo contrario, junto con el derecho a un proceso justo y la igualdad ante la ley, que aseguran un procedimiento legal justo y transparente.

La colaboración eficaz y el principio de reserva, si no se manejan adecuadamente, pueden representar una amenaza para estos derechos fundamentales. La colaboración eficaz implica que una persona acusada de un delito pueda negociar con las autoridades para proporcionar información a cambio de beneficios procesales, como reducción de condena o inmunidad. Sin embargo, si esta colaboración se lleva a cabo de manera opaca y sin salvaguardas adecuadas, puede socavar la presunción de inocencia del acusado al crear una percepción de culpabilidad antes de que se demuestre su responsabilidad. Además, el principio de reserva, que implica mantener en secreto la información proporcionada por el colaborador, puede limitar el derecho del acusado a conocer las pruebas en su contra y a presentar una defensa adecuada, lo que violaría su derecho a un juicio justo.

Por lo tanto, es crucial que el sistema de justicia peruano garantice que la C.E. y el principio de reserva se apliquen de manera transparente y respetuosa de los derechos humanos. Esto implica establecer mecanismos de supervisión y control efectivos para prevenir abusos y asegurar que se respeten los derechos del acusado en todo momento. Además, es necesario promover una mayor transparencia en el proceso de colaboración y garantizar que el acusado tenga acceso a la información relevante para su defensa. Solo mediante un enfoque que priorice la protección de los DD.HH. se podrá fortalecer el Estado de derecho y promover un sistema de justicia justo y equitativo para todos los involucrados.

- Desde una perspectiva legalista, esta nos dice que respecto a la colaboración eficaz y el principio de reserva como posibles violaciones de los derechos del acusado es fundamental para garantizar la legitimidad y la equidad en el sistema de justicia. Esta postura se fundamenta en el total respeto a la ley y los procedimientos legales establecidos, considerando que las normativas jurídicas son el cimiento sobre el cual se sustenta la autoridad y la justicia del sistema judicial. Desde esta perspectiva, se sostiene que las leyes deben ser aplicadas de manera objetiva y sin excepciones, asegurando así la imparcialidad y la equidad en el proceso judicial.

La C.E, que permite a una persona acusada de un delito brindar información a cambio de beneficios procesales, y el principio de reserva, que implica la confidencialidad de los datos suministrados por el colaborador, son dos elementos clave en el sistema judicial que deben ser analizados a la luz de su conformidad con la legislación vigente. La C.E., si bien puede ser un instrumento provechoso para adquirir datos sobre actividades delictivas y el dismantelamiento de grupos delictivos, debe ser regulada de manera estricta para evitar abusos y garantizar que se respeten los derechos del acusado, tales como el derecho a un proceso legal imparcial y la premisa de inocencia.

En este sentido, es crucial establecer mecanismos de supervisión y control efectivos que aseguren que la colaboración eficaz se aplique de manera coherente y justa en todos los casos. Esto incluye la supervisión constante por parte de autoridades judiciales imparciales, así como la implementación de protocolos claros y transparentes que guíen el proceso de colaboración y establezcan límites claros para evitar abusos o interpretaciones erróneas. Además, es fundamental promover la formación y capacitación continua de profesionales del sistema judicial, incluyendo jueces, fiscales y abogados, para garantizar una adecuada interpretación y ejecución de la ley en relación con la colaboración eficaz y el principio de reserva.

Por otro lado, el principio de reserva, que implica la confidencialidad de los datos entregados por el informante, debe ser examinado cuidadosamente para asegurar que no contravenga las garantías de un juicio justo. Es importante evaluar si el principio de reserva cumple con las disposiciones legales establecidas, evitando cualquier desviación que pueda conducir a injusticias o arbitrariedades. Para ello, es esencial establecer protocolos claros y transparentes que guíen el proceso de reserva, asegurando que se respeten los derechos del acusado a conocer y rebatir las pruebas en su contra.

La posición legalista enfatiza la importancia de respetar la ley y los procedimientos legales establecidos al analizar la colaboración eficaz y el principio de reserva como posibles violaciones de los derechos del acusado. Solo mediante un enfoque riguroso y conforme a la legislación vigente se podrá garantizar la legalidad y la legitimidad durante el procedimiento legal, salvaguardando los derechos esenciales de todas las partes implicadas.

- Desde una perspectiva utilitarista, la colaboración eficaz y el principio de reserva pueden justificarse como herramientas esenciales en la lucha contra el crimen, siempre y cuando contribuyan a maximizar el bienestar social y minimizar el daño causado por actividades delictivas. El utilitarismo, una ética teorizada por pensadores como Jeremy Bentham y John Stuart Mill, postula que una acción es éticamente adecuada si genera la máxima felicidad para la mayor cantidad de individuos. Bajo esta luz, la colaboración eficaz y el principio de reserva, aunque puedan implicar ciertas limitaciones a los derechos del acusado, podrían ser vistos como necesarios para desarticular redes criminales y prevenir futuros delitos, en última instancia beneficiando a la sociedad en su conjunto.

En primer lugar, la colaboración eficaz permite a las autoridades obtener información crucial de personas que están involucrados en actividades ilícitas en contrapartida de ciertos beneficios procesales, tales como la disminución de condenas. Esta práctica puede ser particularmente efectiva en la desarticulación de organizaciones criminales complejas, como redes de narcotráfico, grupos terroristas y mafias organizadas. Al incentivar a los delincuentes a colaborar con la justicia, se pueden dismantelar estructuras delictivas de manera más rápida y eficiente, lo que a su vez reduce el daño y la inseguridad que estos grupos causan a la sociedad. En términos utilitaristas, este beneficio general para la sociedad puede justificar las limitaciones impuestas a los derechos individuales de los colaboradores y acusados.

Por otro lado, el principio de reserva, que garantiza la reserva de la información suministrada por los colaboradores, es vital con el propósito de resguardar a las personas que brindan información y asegurar la seguridad de las investigaciones. Sin la garantía de reserva, los colaboradores podrían enfrentar represalias, lo que disminuiría significativamente la disposición de los delincuentes a cooperar con las autoridades. La protección de los colaboradores no solo permite obtener información más detallada y precisa, Además, colabora en la creación de un ambiente más seguro y regulado para todos los involucrados en el proceso judicial. Desde una perspectiva utilitarista, la confidencialidad es un mal menor en comparación con los beneficios sociales de desarticular organizaciones criminales y prevenir futuros delitos.

Sin embargo, es crucial que la implementación de la colaboración eficaz y el principio de reserva se realice con un equilibrio adecuado para evitar abusos y salvaguardar los D.F. de los acusados. Aunque el utilitarismo justifica ciertas limitaciones en los derechos individuales para el bien mayor, no implica un abandono completo de los principios de justicia y equidad. Por ejemplo, es fundamental asegurar que los acuerdos de colaboración sean supervisados por autoridades judiciales independientes y que se implementen salvaguardas con el fin de prevenir la utilización inapropiada de los datos confidenciales. De esta manera, se puede mantener la confianza en el sistema judicial y garantizar que los derechos de los acusados no sean violados arbitrariamente.

Además, es importante que las políticas de C.E. y reserva se acompañen de una sólida estructura legal y ética que oriente su aplicación. La capacitación continua de jueces, fiscales y defensores públicos en estas áreas puede ayudar a garantizar que las decisiones se tomen de manera justa y transparente, maximizando el bienestar social sin comprometer la justicia. La monitorización y evaluación constante de estas prácticas también pueden identificar áreas de mejora y asegurar que se mantenga el equilibrio entre la eficacia en combatir la delincuencia y salvaguardar los derechos individuales.

- Desde una perspectiva crítica, la colaboración eficaz y el principio de reserva deben ser analizados bajo el lente de las estructuras de poder y desigualdad que permean el sistema judicial. Las teorías críticas del derecho y la justicia, como las formuladas por los estudios críticos legales y los teóricos de la justicia social, subrayan que las injusticias inherentes al sistema judicial no solo afectan a los acusados, sino que también perpetúan un ciclo de desigualdad y marginación. En este contexto, la colaboración eficaz y el principio de reserva pueden ser vistos como mecanismos que, aunque diseñados para combatir el crimen, a menudo terminan reforzando las inequidades existentes y vulnerando los derechos fundamentales de los acusados.

En primer lugar, la colaboración eficaz, que permite a los delincuentes colaborar con las autoridades a cambio de ventajas procesales, puede ser problematizada desde una perspectiva crítica por su potencial para ser utilizada de manera desigual. Los críticos argumentan que aquellos con más información valiosa y conexiones dentro de redes criminales pueden negociar mejores acuerdos, mientras que los acusados de menor rango o aquellos sin acceso a recursos legales adecuados quedan en desventaja. Este desequilibrio en el acceso a beneficios crea una jerarquía injusta dentro del sistema judicial, donde no todos los acusados tienen las mismas oportunidades para colaborar y obtener reducciones en sus penas.

Además, el principio de reserva, que mantiene en secreto la información proporcionada por los colaboradores, puede exacerbar las desigualdades en el sistema judicial. La confidencialidad protege a los colaboradores y asegura la integridad de las investigaciones, pero también puede resultar en la falta de transparencia y responsabilidad. Desde una perspectiva crítica, la reserva de información puede ser utilizada para manipular procesos judiciales y proteger a aquellos con conexiones poderosas, mientras que los acusados sin tales ventajas enfrentan un sistema opaco y potencialmente arbitrario. Esta falta de transparencia socava la confianza pública en la justicia y perpetúa la percepción de que el sistema favorece a ciertos individuos sobre otros.

Las teorías críticas del derecho, como las planteadas por los teóricos de la justicia social, abogan por una reestructuración fundamental del sistema judicial para garantizar la equidad y la justicia para todos los involucrados. Esto implica no solo una revisión de las prácticas de colaboración eficaz y el principio de reserva, sino también una transformación más amplia de las estructuras de poder que permiten y perpetúan las desigualdades. Los teóricos críticos argumentan que es necesario desarrollar mecanismos de supervisión y rendición de cuentas más robustos, así como promover una mayor transparencia en el proceso judicial.

Una posible solución desde esta perspectiva sería la implementación de salvaguardias más estrictas para asegurar que los acuerdos de colaboración se negocien de manera justa y equitativa, independientemente del estatus social o los recursos del acusado. Además, se debería exigir una mayor transparencia en los procesos judiciales relacionados con la colaboración eficaz, permitiendo un escrutinio público más amplio y garantizando que los derechos de los acusados no sean comprometidos en aras de la eficacia procesal.

Desde una posición crítica, la colaboración eficaz y el principio de reserva deben ser reevaluados considerando las jerarquías de poder y las disparidades que influyen en su aplicación. Las teorías críticas del derecho y la justicia destacan la necesidad de transformaciones profundas en el sistema judicial para asegurar la equidad y la justicia para todos los acusados. Al abordar las injusticias inherentes al sistema y fomentar la transparencia y la responsabilidad, se puede trabajar hacia un sistema judicial que no solo sea eficaz en la lucha contra el crimen, sino también justo y equitativo para todos los involucrados.

- Desde una posición pragmática, la colaboración eficaz y el principio de reserva deben ser analizados y aplicados de manera que mejoren el sistema judicial penal, enfocándose en soluciones prácticas y efectivas que equilibren la eficiencia en combatir el delito mientras se protegen los derechos del acusado. Esta postura se apoya en teorías de la implementación de políticas, las cuales estudian cómo diseñar e implementar políticas y prácticas de manera efectiva. El objetivo es encontrar un equilibrio entre la necesidad de desarticular organizaciones criminales y asegurar que los derechos fundamentales de los acusados sean respetados.

En primer lugar, la C.E. se ha demostrado como una herramienta poderosa en el combate contra el crimen organizado. Permite a las autoridades recabar información vital de personas implicadas en actividades delictivas a cambio de ventajas procesales, como la reducción de sentencias. Sin embargo, para que esta práctica sea efectiva y justa, es esencial diseñar e implementar políticas que aseguren su aplicación equitativa. Esto incluye establecer criterios claros y transparentes para la negociación de acuerdos de colaboración, asegurando que todos los acusados tengan acceso igualitario a esta oportunidad, independientemente de su estatus social o recursos. Además, la implementación de mecanismos de supervisión independientes puede garantizar que los acuerdos se realicen de manera justa y no se abuse de este sistema para proteger a individuos con conexiones poderosas.

El principio de reserva, que implica la protección de la información suministrada por los colaboradores, también debe ser manejado con cuidado para evitar violaciones de los derechos del acusado. Si bien la reserva es crucial para proteger a las personas que

informan y asegurar la integridad de las investigaciones, también puede resultar en una falta de transparencia que afecta el derecho del acusado a un juicio justo. Desde una perspectiva pragmática, es fundamental implementar salvaguardias que equilibren la necesidad de confidencialidad con la transparencia procesal. Por ejemplo, la creación de un sistema donde un juez independiente revise la información reservada y determine su relevancia y aplicabilidad puede ayudar a proteger los derechos del acusado sin comprometer la seguridad de los colaboradores.

Las teorías de la implementación de políticas destacan la importancia de diseñar prácticas que no solo sean teóricamente sólidas, sino también operativamente viables. En este sentido, es crucial capacitar adecuadamente a los actores del sistema judicial., incluidos jueces, fiscales y defensores públicos, para que entiendan y apliquen correctamente las políticas relacionadas con la colaboración eficaz y el principio de reserva. La formación continua y el desarrollo profesional pueden asegurar que estos actores clave estén al tanto de las mejores prácticas y de las obligaciones legales y éticas involucradas.

Además, una implementación efectiva de políticas requiere la evaluación y adaptación continua. Es importante establecer procesos de monitoreo y evaluación que permitan identificar problemas y ajustar las políticas según sea necesario. Por ejemplo, se podrían realizar auditorías periódicas de los casos de colaboración eficaz para evaluar si se están cumpliendo los estándares de equidad y justicia. Estas auditorías podrían proporcionar datos valiosos para hacer mejoras continuas y asegurar que las prácticas estén alineadas con los principios de un sistema de justicia equitativo y eficiente.

Finalmente, la comunicación y el diálogo con la sociedad civil son componentes cruciales de una implementación efectiva de políticas. Informar al público sobre cómo funcionan la colaboración eficaz y el principio de reserva, y cómo se protegen los derechos de los acusados, puede aumentar la apertura y la confianza en el sistema judicial. Además, la retroalimentación de la sociedad civil puede proporcionar perspectivas valiosas que ayuden a mejorar las políticas y prácticas.

Desde una posición pragmática, es posible encontrar un balance entre la eficacia en combatir el crimen y la protección de los derechos del acusado mediante un diseño cuidadoso y una implementación efectiva de políticas. Al establecer criterios claros, supervisión independiente, capacitación adecuada y procesos de evaluación continua, se puede asegurar que la colaboración eficaz y el principio de reserva sean herramientas útiles y justas en el sistema de justicia penal. Este enfoque pragmático busca no solo mejorar la eficiencia del sistema judicial, sino también mantener y reforzar la equidad y la justicia para todos los involucrados.

Por todo lo antes mencionado y desde las diferentes perspectivas dadas, abordar el tema de la C.E. y el P.R. como una posible violación de los derechos del acusado en el sistema de justicia peruano requiere un análisis cuidadoso y equilibrado. Esta posición se centra en encontrar soluciones prácticas y efectivas para mejorar el sistema judicial, asegurando que se combatan eficazmente las redes criminales sin comprometer los derechos fundamentales de los acusados. A través de la implementación de políticas bien diseñadas y ejecutadas, es posible mitigar los riesgos asociados con la C.E. y el principio de reserva.

La C.E. permite a los delincuentes colaborar con las autoridades a cambio de ventajas procesales, como la disminución de penas. Esta estrategia ha demostrado ser efectiva en la desarticulación de organizaciones criminales, proporcionando información valiosa que de otro modo sería inaccesible. Sin embargo, su aplicación puede generar desigualdades y vulnerar los derechos del acusado si no se maneja con la debida cautela. Un problema central es que los acusados con más información valiosa pueden negociar mejores acuerdos, mientras que aquellos de menor rango o sin acceso a recursos legales adecuados quedan en desventaja. Para abordar esta desigualdad, es esencial establecer criterios claros y transparentes para la negociación de acuerdos de colaboración. Además, se deben implementar mecanismos de supervisión independientes para garantizar que todos los acuerdos se realicen de manera justa y equitativa.

El principio de reserva, que implica mantener en secreto la información proporcionada por los colaboradores, es crucial para resguardar a los informantes y garantizar la integridad. Sin embargo, esta confidencialidad puede afectar negativamente los derechos del acusado, principalmente a un proceso imparcial y transparente. La falta de acceso a toda la información relevante puede impedir que los acusados se defiendan adecuadamente, lo que podría resultar en juicios injustos. Desde una perspectiva pragmática, es necesario equilibrar la necesidad de confidencialidad con la transparencia procesal. Una posible solución sería la creación de un sistema en el cual un juez independiente revise la información reservada para determinar su relevancia y aplicabilidad en el caso, garantizando así que los derechos del acusado no sean comprometidos.

¿Cómo la aplicación de la colaboración eficaz y el principio de reserva pueden afectar los derechos del acusado en el sistema de justicia peruano? Principalmente, estas prácticas pueden limitar el derecho del acusado a una defensa completa y a un juicio justo. La colaboración eficaz, si no se regula adecuadamente, puede llevar a situaciones donde algunos acusados reciban beneficios desproporcionados a cambio de su cooperación, mientras que otros, que no tienen la misma capacidad de negociar, enfrentan penas más severas. Esta disparidad puede generar una percepción de injusticia y desigualdad en el sistema judicial. Además, el principio de reserva puede impedir que los acusados tengan acceso a toda la información necesaria para preparar su defensa, lo que socava el principio de igualdad de armas en el proceso judicial.

Para mitigar estos impactos negativos, es crucial implementar políticas que aseguren una aplicación equitativa y transparente de la C.E. y el P.R. Esto incluye la capacitación continua de jueces, fiscales y defensores públicos para que comprendan y apliquen correctamente estas herramientas, garantizando al mismo tiempo que se garanticen los derechos del acusado. La formación profesional y el desarrollo de protocolos claros pueden ayudar a equilibrar la necesidad de combatir el crimen organizado con la protección de los DD.HH.

Además, la evaluación y revisión periódica de estas políticas es fundamental. Establecer procesos de monitoreo y auditoría que examinen cómo se están aplicando la colaboración eficaz y el principio de reserva puede identificar problemas y áreas de mejora. Esto no solo asegurará la efectividad en la lucha contra el crimen, sino que también garantizará que los derechos de los acusados sean protegidos adecuadamente.

IV. Conclusiones

Aunque la C.E. y el P.R. son herramientas esenciales en el combate contra la delincuencia organizada, su aplicación debe ser manejada con un enfoque pragmático que equilibre la eficacia con la justicia. Estableciendo políticas claras, transparentes y equitativas, así como mecanismos de supervisión robustos, es posible minimizar los riesgos de violación de derechos del acusado mientras se maximiza la efectividad en la desarticulación de redes criminales. Solo a través de un enfoque equilibrado y consciente se puede asegurar un sistema de justicia que sea a la vez eficaz y justo para todos los involucrados.

Se concluyó que la C.E es una herramienta útil para la desarticulación de estructuras criminales, sin embargo, este plantea un desafío ético al permitir actos de investigación sin la debida notificación a la persona investigada, lo que puede vulnerar sus derechos fundamentales.

Existe un debate relevante en torno a la constitucionalidad del proceso C.E, lo que destaca la necesidad de revisar y reformar ciertos aspectos de esta herramienta para asegurar su compatibilidad con los principios fundamentales del Estado de derecho.

Desde una perspectiva crítica del derecho y la justicia, se plantea la necesidad de reevaluar la aplicación de la C.E. y el P.R. en el contexto de las estructuras de poder y desigualdad que influyen en el sistema judicial, abogando por una transformación profunda para garantizar la equidad y la justicia para todos los involucrados.

Es fundamental establecer mecanismos de supervisión más robustos y transparentes en los procesos judiciales relacionados con la colaboración eficaz, con el fin de garantizar que los acuerdos se negocien de manera justa e equitativa, independientemente del estatus social o los recursos del acusado.

Para promover un sistema de justicia transparente, equitativo y respetuoso de los DD. HH, es necesario fortalecer el Estado de derecho en el Perú mediante la implementación de salvaguardias más estrictas y una mayor transparencia en los procesos judiciales vinculados a la C.E.

Referencias

- Adolfo, R. Q. J. (2020). *Legítima defensa en los casos de colaboración eficaz en el delito de lavado de activos para garantizar el principio de proporcionalidad de la pena*. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/9505/Ram%c3%adrez%20Quiroz%20Jorge%20Adolfo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Briones, L. Y. M. (2021). *La colaboración eficaz y la revocación del acuerdo en caso de falsedad de testimonio* [Universidad Católica Santo Toribio De Mogrovejo]. https://tesis.usat.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12423/3507/TL_MalcaBrionesLesly.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Facundo, S. D. N. (2018). *La reserva de los actos de investigación del proceso por colaboración eficaz como vulneración al derecho de defensa del coimputado* [Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/1419>
- Huamán Padilla, Henry Byron. Vilca LLaro, Huber Orlando. (2020). *El principio de reserva del proceso de colaboración eficaz y la vulneración del Derecho a la Defensa del Imputado* [Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/54640/Huam%c3%a1n_PHB-Vilca_LIHO-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Martínez Cubillas, F. D. L. A. (2018). *Aplicación de la pena como beneficio en el procedimiento de colaboración eficaz, Lima – 2017* [Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37624/Martinez_CFDLA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Vargas, G. I. F. (2020). *Colaboración eficaz como medio probatorio para determinar la responsabilidad penal en los procesos de corrupción de funcionarios en Huacho*. [Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. <https://repositorio.unjpsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/4257/GABY%20ISOLINA%20FERRER%20VARGAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- López*, F. R. (s/f). Alcances y Cuestiones Generales del Procedimiento Especial de Colaboración Eficaz en el Nuevo Código Procesal Penal. *Derecho y Sociedad*. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad/article/view/13059/13671>

Corte Suprema de Justicia de la República (2021). *Recurso de apelación N° 97-2021/NACIONAL*. Lima. Sala Penal Permanente. Lima: 17 de junio de 2022. <https://iuslatin.pe/wp-content/uploads/2022/07/Recurso-de-Apelacion-97-2021-Nacional.pdf>

Presidencia de la República del Perú. (2006). Decreto Legislativo 957 de 2006. Código Procesal Penal. Diario Oficial El Peruano del 22 de julio de 2006.

Congreso Constituyente Democrático. (1993). Constitución Política del Perú de 1993. Diario oficial El Peruano del 29 de diciembre de 1993.

Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. Sala Penal Permanente. (2015). Casación 292-2019, Lambayeque. Juez supremo ponente César San Martín Castro. <https://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/Cas.292-2019-Lambayeque-Edwin-Oviedo.pdf>

¿Qué principios rigen la colaboración eficaz? (s/f). Juris.pe. <https://juris.pe/blog/principios-colaboracion-eficaz/>